

JOSÉ SÁNCHEZ FERRER

UNA APORTACIÓN AL ESTUDIO
DE LA ARQUITECTURA RELIGIOSA
DE ALCARAZ

CENTRO DE ALBACETE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Como se sabe, Alcaraz constituía en el medievo un enclave musulmán de gran importancia estratégica cuya posesión suponía para los cristianos el paso hacia las tierras de Murcia y hacia el Mediterráneo. Fue tomada, tras largo asedio, por Alfonso VIII de Castilla en 1213. Tuvo Fuero propio, derivado del de Cuenca, adecuado a la repoblación de una zona fronteriza como ésta. Se convirtió en un concejo poderoso que consiguió un enorme alfoz que ocupaba toda la zona occidental de la actual provincia de Albacete y algunas tierras limítrofes de las de Ciudad Real y Jaén. En 1429 obtenía el título de ciudad.

La importancia, desarrollo y riqueza de la ciudad en la época medieval y en el siglo XVI hicieron posible la construcción de numerosos edificios religiosos. Se levantaron cinco parroquias y cuatro conventos.

Las iglesias parroquiales fueron:

—San Ignacio. Primero fue la advocación cristiana de la mezquita mayor musulmana, luego, una construcción que se realizó en la falda del cerro del casti-
llo.

—Santa María de la Asunción¹. Tenía una localización inmediata a la Plaza de Arriba. Según el Diccionario de Madoz², era una fábrica de mampostería de tres naves separadas por columnas que sostenían arcos de medio punto de sillera bien labrada.

—San Pedro. Según el citado Diccionario, era un templo con tres naves muy pequeñas y antiguas con bastantes capillas y sepulturas en las paredes con molduras.

—San Miguel. No se conoce su fecha de construcción pero se hizo en los primeros años de la ocupación cristiana de la población. Ha tenido muchas modificaciones posteriores.

¹ Dos documentos inéditos que aportan información sobre ella. A.H.P.Ab. Sección Protocolos: Albacete. Esc. Diego Fernández de Figueroa. Leg. 118.

—1 de abril de 1583. Documento dado en Toledo por D. Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo, otorgando capilla y sepulturas en la iglesia de Santa María de Alcaraz a D. Luis Muñoz de Córdoba.

—17 de abril de 1583. Otro documento referente a las mismas capillas y sepulturas.

² MADDOZ, P. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1845-1850. Ed. facsímil. Tomo I. Págs. 107 y 108.

—Santísima Trinidad. Templo de tres naves de un gótico bastante puro que ha sido restaurado, en parte, recientemente.

Los cuatro conventos estaban constituidos por dos de frailes y dos de monjas.

Los de frailes eran el de Santo Domingo y el de Observantes de San Francisco.

Los de monjas tenían las advocaciones de Espíritu Santo y Santa María Magdalena.

Al margen de estos edificios hay que resaltar por su importancia devocional, la arquitectónica era escasa, la ermita de la Virgen de Cortes, situada extramuros de la ciudad.

Tras la conquista de Granada por los Reyes Católicos, las tierras del concejo alcaraceño perdieron su valor estratégico y fueron mermando, convirtiéndose muchas de sus aldeas en nuevas villas. No obstante, el siglo XVI es una centuria dorada para Alcaraz³. Brillan a gran altura sus hijos más célebres (Andrés de Vandelvira, Miguel Sabuco y Pedro Simón Abril), son famosas y buscadas algunas de sus producciones textiles (alfombras), alcanza una buena situación económica y se construyen abundantes edificios con calidad arquitectónica.

En esta época predomina la arquitectura civil y es entonces cuando se construye la magnífica Plaza Mayor porticada en la que se levantan el Ayuntamiento, la torre del Tardón, la de la iglesia de la Santísima Trinidad y las Lonjas. Se pueden citar también la realización del convento de San Agustín, la del nuevo edificio al que se trasladó el convento de Santa María Magdalena y la ampliación que se hizo de la ermita de Cortes hacia 1596.

Con el siglo XVII comenzó una progresiva e imparable decadencia que lo ha convertido en el pequeño, hermoso e ilustre pueblo que es ahora. En la segunda década de la centuria se construyó el convento-hospital de San Juan de Dios y se comenzó el Colegio de la Compañía de Jesús, que pronto vio detenidas sus obras hasta mediados de siglo en que se reanudaron. No mejoró Alcaraz en tiempos posteriores. El agostamiento económico, el descenso de la población, la creación de la provincia de Albacete (otra vez en su historia, muchas de sus antiguas aldeas se convirtieron en municipios) y la Desamortización arruinaron su patrimonio arquitectónico que ha llegado a nosotros muy disminuido, especialmente el religioso.

Hacia 1690, ante la escasez de feligreses, la parroquia de San Pedro se incorporó a la de Santa María. Tomás López ya no la cita en su Diccionario, publicado entre 1786 y 1789⁴. Posteriormente, las parroquias de San Ignacio y Santa María se incorporan a las de San Miguel y Santísima Trinidad, respectivamente,

³ CANO VALERO, J. «El siglo de las águilas alcaraceñas». Rev. *Al-Basit* número 22. I.E. Albacetenses. Diciembre de 1987. Págs. 11-42.

⁴ RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. y CANO VALERO, J. *Relaciones geográfico-históricas de Albacete (1786-1789) de Tomás López*. I.E. Albacetenses. Albacete, 1987. Págs. 105-114.

quedando poco después abandonadas. Hacia mediados del siglo XIX, según la información de Madoz, como consecuencia de la obra desamortizadora, los conventos son suprimidos. El convento de San Francisco se convierte en casa de beneficencia y su iglesia, prácticamente, es cerrada; el de San Agustín es vendido por el Estado a particulares, estando su iglesia por entonces casi arruinada; el de Santo Domingo es convertido en cárcel pública; la iglesia del de San Juan de Dios queda cerrada y sin destino; el Colegio de la Compañía ya está por estas fechas arruinado... De las construcciones religiosas alcaraceñas de interés arquitectónico sólo han llegado a nosotros el Santuario de la Virgen de Cortes, el convento de Santa María Magdalena y las iglesias parroquiales de la Santísima Trinidad y de San Miguel. De lo demás quedan escasos restos.

No se ha publicado un trabajo de conjunto sobre la arquitectura de Alcaraz. Sin embargo, sí se han editado varios sobre diversos aspectos parciales, siendo la obra de Andrés de Vandelvira la más estudiada⁵. Este artículo tiene como finalidad aportar algunos datos documentales sobre su arquitectura religiosa, concretamente sobre las iglesias de la Santísima Trinidad y de San Miguel.

La de la Trinidad es una fábrica que responde a un gótico bastante puro que Pérez Sánchez⁶ relaciona formalmente con la catedral de Murcia. Su origen

⁵ Algunos estudios específicos o con referencias son:

—PRETEL MARÍN, A. *Arquitectos de Alcaraz a principios del siglo XVI*. I.N.B. «Andrés de Vandelvira». Albacete, 1975.

—ROA EROSTARBE, J. *Crónica de la provincia de Albacete*. Tomo II. Albacete, 1894. Capítulo dedicado a Alcaraz.

—CHUECA GOITIA, F. *Andrés de Vandelvira arquitecto*. I.E. Giennenses. Jaén, 1971.

—CHUECA GOITIA, F. «Andrés de Vandelvira y sus tres estilos». Bol. Informativo número 14, *Cultural Albacete*, 1985.

—AMADOR DE LOS RÍOS, R. *Murcia y Albacete*. Barcelona, 1981 (reedición de la obra de 1889).

—CARRASCOSA GONZÁLEZ, J. *Las torres de la ciudad de Alcaraz*. Albacete, 1929.

—GARCÍA-SAÚCO, L. G. y SANTAMARÍA CONDE, A. «Guía de la provincia de Albacete» en VV.AA. *Guía de Castilla-La Mancha*. Toledo, 1990.

—GARCÍA-SAÚCO, L. G. «La provincia de Albacete: una aproximación histórico-artística» en VV.AA. *Albacete*. Barcelona, 1990.

—TORMO, E. *Levante* (Provincias valencianas y murcianas). Guías Calpe. Madrid, 1923.

—PÉREZ SÁNCHEZ, A. E. «Arte» en *Murcia*. Madrid, 1976.

—CAPEL MARGARITO, M. «El alcaraceño Andrés de Vandelvira. Algunas interrogantes de su vida y obra» en *Actas del Congreso de Historia de Albacete*. Tomo III. I.E. Albacetenses. Albacete, 1983.

—SANZ GAMO, R. «Construcciones vandelvirescas en la iglesia de la Santísima Trinidad de Alcaraz» en *Al-Basit* número 0. I.E. Albacetenses. Albacete, 1975.

—SANZ GAMO, R. «Consideraciones en torno a la plaza mayor de Alcaraz» en *Al-Basit* número 5. I.E. Albacetenses. Albacete, 1978.

—SANGÜESA, M. J. «Santuario de Nuestra Señora de Cortes. Alcaraz (Albacete)». Publicado en este volumen.

—PÉREZ DE PAREJA, Fray Esteban. *Historia de la primera fundación de Alcaraz*. Libros I y II. Impreso por Josep Thomas Lucas. Valencia, 1740.

⁶ PÉREZ SÁNCHEZ, A. E. O. cit. ant. Pág. 159.

está vinculado, sin duda, a los primeros tiempos de la ocupación cristiana pero la obra actual corresponde al siglo XV, debiendo quedar concluida, según García-Saúco⁷, antes de 1492. Es templo de tres naves con cabecera poligonal de tres paños y bóvedas de crucería de diferente traza y complejidad según los tramos. Tiene algunas capillas construidas en época renacentista y su campanario es una hermosa torre purista que debió construirse a mediados del siglo XVI.

El primer documento que transcribimos —el I— es un memorial de 1604 para la realización de un blanqueo del interior de la iglesia. No es un testimonio muy significativo pero de él podemos extraer algunos datos de cierto interés que estudiaremos en dos apartados:

A) Características de este tipo de contratos y obras

El blanqueo era una operación con la que se podía cubrir, básicamente, una, o ambas, de las finalidades siguientes:

1. Restaurar. Con ella se reparaban los deterioros superficiales de los interiores, uniformando las superficies y proporcionándoles un buen acabado estético con el encalado y estucado. Se solía realizar en aquellas partes y elementos que no estaban contruidos con piedra bien labrada.

2. Desinfectar. Tenía como finalidad esencial aprovechar las cualidades desinfectantes de la cal viva aunque al mismo tiempo también se procuraba obtener el objetivo anterior. No obstante, como en estos casos lo fundamental era conseguir purificar el ambiente, resultaba frecuente el empobrecimiento estético porque se encalaban paramentos y elementos estructurales y ornamentales (incluso pinturas murales) contruidos con sillería o piedra de buena calidad.

Estas operaciones eran usuales en épocas de epidemia, sobre todo desde el barroco.

Para estudiar este primer apartado nos apoyaremos también en otro documento (el II), similar y del mismo año, correspondiente a la parroquia de San Sebastián de Vianos, lugar, por entonces, del municipio de Alcaraz.

Estos documentos no tienen una ordenación rigurosa de los diferentes aspectos que los conforman. No obstante, poseían cuatro partes bien diferenciadas, aunque algunos contenidos podían estar entremezclados. Incluso hay condiciones que se olvidan y se añaden al final del texto tras la firma (véase el doc. II). Estas incorrecciones diplomáticas se deben a que la mayoría de las veces, eran los mismos maestros los que dictaban a los escribanos los memoriales en los que se recogían las condiciones que debían cumplir las obras que se almonedaban.

Podemos considerar las partes siguientes:

a) Condiciones técnicas

Aquí se delimitaba el ámbito que debía blanquearse, generalmente todo el

⁷ GARCÍA-SÁÚCO, L. G. O. cit. ant. Pág. 14.

interior de la iglesia, señalando concreta y detalladamente desde dónde hasta dónde.

Las operaciones que se efectuaban eran: barrido minucioso de lo que debía pintarse; desempolvado; lavado con abundante agua; reparado de juntas, grietas y agujeros con el material adecuado; enlucido con una masa formada por dos partes de yeso y una de arena; raspado e igualado de las superficies; aplicación de tres manos de cal con pincel, dejando que se secase bien una capa antes de dar la otra, proporcionando buen cuerpo de acabado liso; finalmente, estucado.

b) Condiciones económicas

Son reflejadas minuciosamente. Destacan entre ellas las siguientes:

- El oficial con quien se contrataba la obra tenía que poner por su cuenta todos los materiales necesarios para llevarla a cabo excepto el agua —en la Trinidad debía sacarla del pozo ubicado en el claustro de la iglesia—. En Vianos, la madera necesaria para los andamios, puesta en la misma obra, la proporcionaba la parte contratante.

- El maestro que debía ejecutar el blanqueo estaba obligado a presentar fiadores solventes que avalaran el cumplimiento del contrato. Si no era así se desestimaba su postura.

- El importe total del trabajo se satisfacía en tres pagos que se fraccionaban de la siguiente manera:

1. En la Trinidad: se pagaba esta parte poco a poco según se fueran llevando los materiales a la iglesia.

En Vianos: al estar todos los materiales reunidos en la iglesia.

2. Se iba pagando el dinero correspondiente poco a poco conforme se desarrollaba el trabajo.

3. Se abonaba *en junto* cuando la obra estaba concluida a contento del contratante y la iglesia había quedado completamente limpia. En Vianos, se incluyó una cláusula más: el maestro que realizó el pliego de condiciones pedía dos ducados por hacer este trabajo si no se remataba la obra en él.

c) Emplazamiento temporal

En Vianos no se menciona plazo concreto. Solamente se indica que no puede detenerse la obra una vez comenzada. En la Trinidad se incluye que los materiales comenzarán a llevarse a la iglesia dos meses después de firmada la escritura y que el plazo para la realización del blanqueo era de tres meses a partir del día de su comienzo.

d) Penalizaciones e indemnizaciones

Las más destacadas eran:

- Por cada día de trabajo que no se trabajase, el maestro tendría un des-

cuento en la cantidad total a percibir de seis reales —en la Trinidad— o de doce —en Vianos—.

•El maestro tenía que devolver el dinero recibido si no terminaba la obra en el plazo acordado. Ésta sería completada a su costa por otro oficial al que se le encargase.

•Si por causa de la obra se rompía algo de la iglesia, de cualquier naturaleza, el maestro debía hacerlo nuevamente a su costa y dejarlo como estaba. Si en un mes no lo hacía así, el cura o mayordomo lo encargarían cobrándole a él su importe.

B) Aspectos formales e históricos que aportan estos documentos

El documento de Vianos nos permite conocer pocos datos. Solamente que el blanqueo fue contratado el 19 de junio por el licenciado Martín de Reina, cura de Vianos, y el maestro Juan María Dirraxi o de Hirraxi por un precio de 130 ducados. Hubo una segunda postura, la del carpintero Juan Romero, pero no debieron convencer plenamente sus condiciones porque aunque hizo una rebaja de 300 reales no obtuvo el remate⁸.

El de la iglesia de la Trinidad ofrece cierta información mayor:

—Al describir más detalladamente la iglesia nos da confirmación documental de la denominación que ha llegado a nosotros de determinados espacios tales como la *capilla de los Bizcayas*, la *capilla de los Ballesteros*, la *puerta que dicen de San Anton*, la *capilla del Crucifijo* y la *sacristia nueva*. También da una referencia a la capilla del Bautismo al mencionar *la bobeda y paredes de la pila del Bautismo*.

—Cuando se detalla todo lo que hay que blanquear se cita que hay que hacerlo *dentro de la tribuna de la dicha yglesia quitando las rrayas negras que estan agora en la dicha tribuna...* y por ello hace mención de una estructura que no ha llegado a nuestros días. Hoy en la Trinidad solamente hay un balconaje, al que no se puede acceder por haber sido eliminada su escalera, que se asoma al presbiterio en el lado del Evangelio y en el que quedan los restos del órgano de esta iglesia. El documento no se refiere a él porque es de construcción posterior. Quizá aluda al coro que Pedro Cobo se comprometió a construir en la escritura firmada el 24 de octubre de 1486⁹. Roa Erostarbe hace una referencia a ella cuando, al lamentarse de todo lo que ha desaparecido del templo, escribe que *...desaparecieron los sitiales de encina puestos à los pies de la iglesia debajo de donde antes estaba colgado el órgano...*

—La documentación solamente refleja una postura. El 31 de enero de 1604 se formalizaba el contrato (que no transcribimos)¹⁰ que firmaron el licenciado

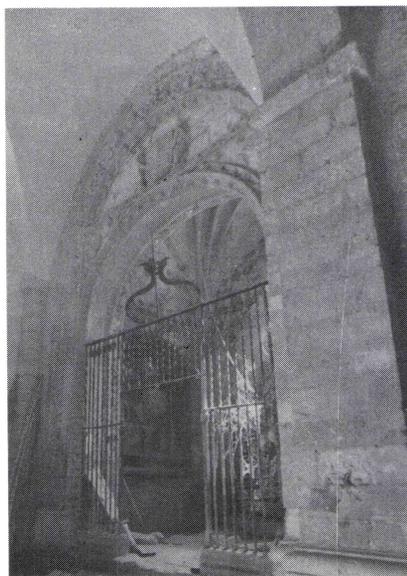
⁸ A.H.P.Ab. Sección Protocolos: Alcaraz. Esc. Blas Cano. Leg. 357. Año 1604. Fols. 475 vto.-476 vto.

⁹ PRETEL MARÍN, A. *Arquitectos...* O. cit. Pág. 11.

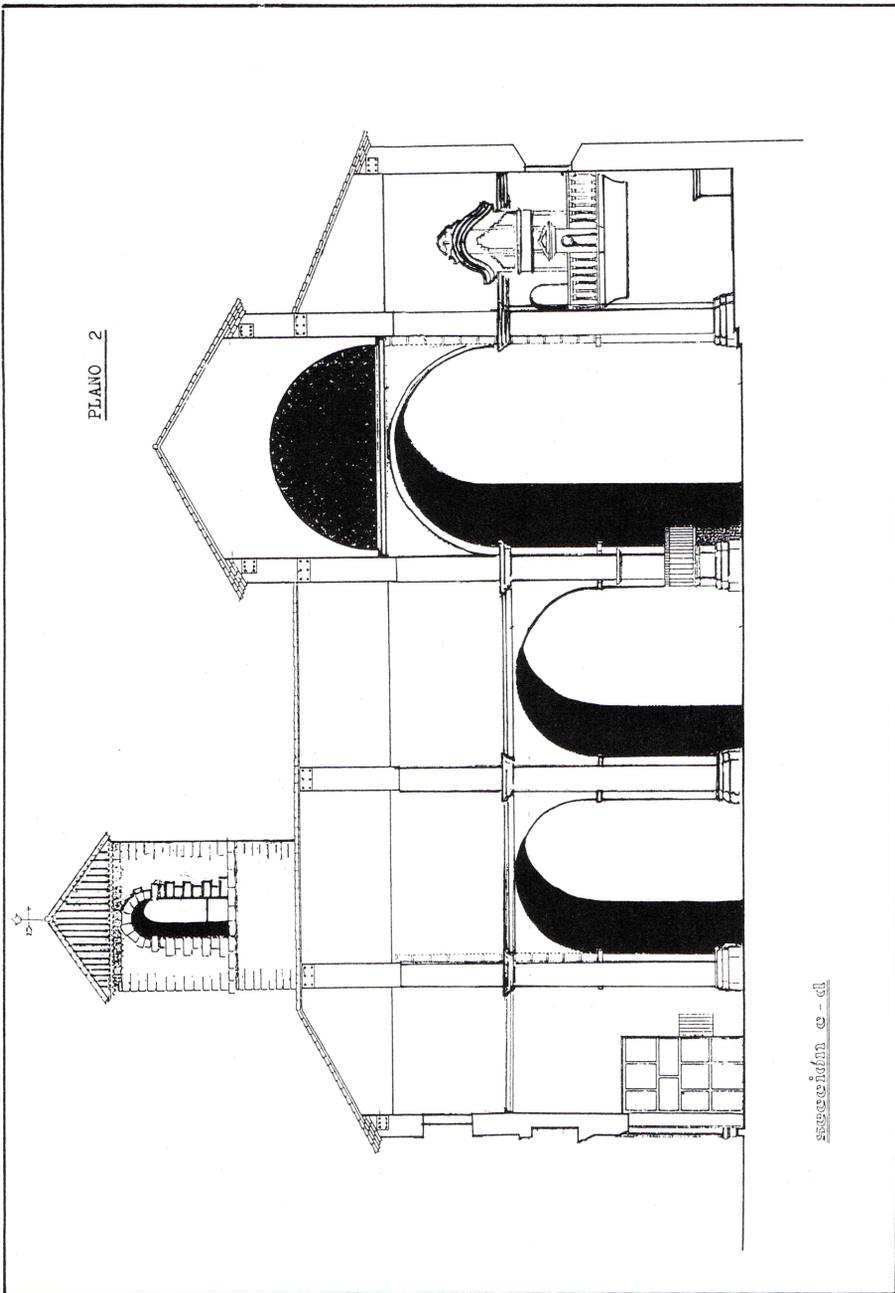
¹⁰ A.H.P.Ab. Sección Protocolos: Alcaraz. Esc. Blas Cano. Leg. 357. Fols. 103 vto.-105 vto.



Fot. 1: Presbiterio. Ig. de San Miguel. Alcaraz.



Fot. 2: Capilla del Rosario. Ig. de San Miguel. Alcaraz.



spaccini & c.

Jerónimo Rodríguez, cura de la Santísima Trinidad, y Juan de Villanueva que aceptaba hacer el trabajo por la cantidad de 150 ducados.

La iglesia de San Miguel es un edificio que ha llegado a nosotros bastante deteriorado. Desde 1980 está en restauración¹¹ pero ésta se desarrolla con gran lentitud y con largos periodos de inactividad. Tal es la situación que hay algunos muros que tienen amplias grietas y la torre ha tenido que ser apuntalada con grandes pies de hierro para evitar su derrumbamiento. En el interior también queda mucha labor que hacer. Destaca la necesidad de reforzar y remozar la mejor estancia de la iglesia, la capilla gótica del Rosario, en la que un lienzo exterior y la bóveda presentan un aspecto tan precario que se hace muy urgente su reparación. Parece que el desde siempre templo va a perder su finalidad cultural. Se concibió, al comenzar con la restauración, transformarlo en museo, pero la idea se abandonó. Ahora el proyecto es acondicionar la construcción para que sirva como auditorio o salón de actos.

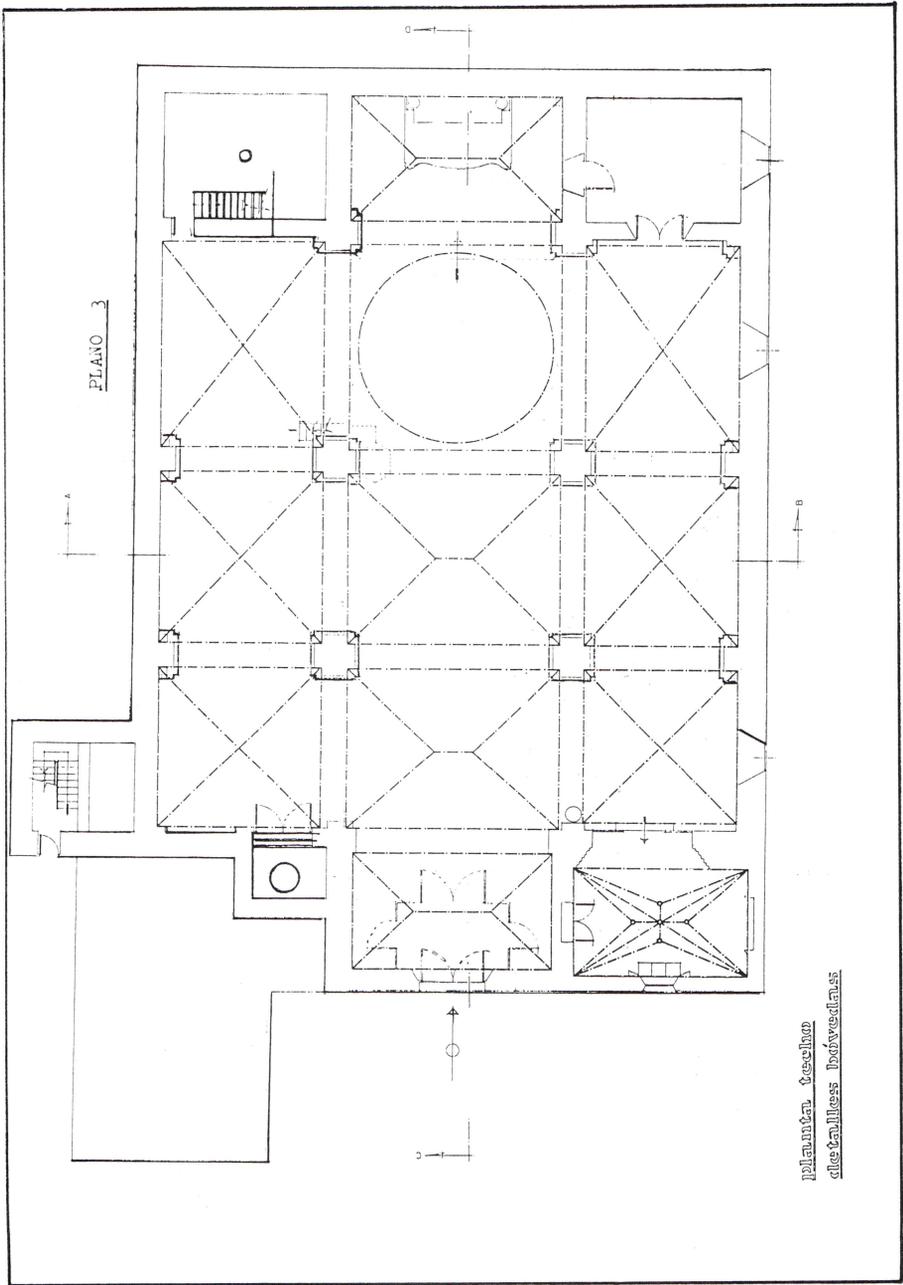
Hoy se nos presenta el interior, por motivo de las obras, con casi completa desnudez arquitectónica ya que está desprovisto de retablos (con la excepción del estropeadísimo del altar mayor), imágenes, altares, ornamentos y mobiliario. Solamente el mencionado retablo del presbiterio, la cancela y la inservible caja del órgano se mantienen en su sitio.

La iglesia es de planta rectangular (ver plano 1) con 33'75 metros de longitud y 22'4 de anchura pero con el ángulo izquierdo de los pies ocupado por un edificio particular adyacente. Aunque en ella no se marca con nitidez, el edificio se estructura en cruz latina que queda señalada fundamentalmente por la mayor altura de la nave central, nave del crucero y presbiterio.

Tiene tres naves, más alta y ancha la central, con tres tramos y con nave de crucero señalada en planta solamente por su mayor anchura. La cabecera puede considerarse estructuralmente como un cuarto tramo. El presbiterio (Fot. 1) ocupa el que corresponde a la nave central y es de planta rectangular, accediéndose a él a través de dos gradas. El que corresponde a la nave del lado del Evangelio está cerrado para albergar la plataforma del fuelle, la escalera de subida y otros elementos relacionados con el órgano que se colocó sobre un balconaje volado sobre el presbiterio y nave lateral.

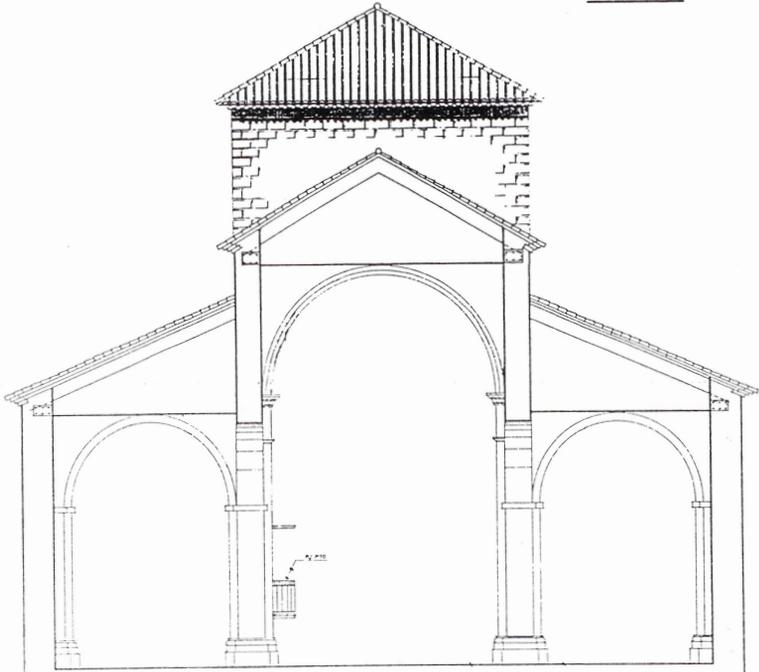
La distribución de los pies es semejante, aunque la capilla del baptisterio, al estar situada en la parte izquierda, según se entra, es muy reducida debido a la pérdida de solar que sufre por la ubicación del edificio anteriormente mencionado. El único acceso al templo se realiza por el centro, tras subir una pequeña escalinata exterior, y el espacio de entrada puede considerarse por su estructura como un quinto tramo, aunque solamente de la nave central. En el lado derecho se

¹¹ La planimetría utilizada y reproducida en este trabajo pertenece al proyecto promovido por la Dirección General de Arquitectura del MOPU y que la Diputación Provincial de Albacete elaboró para la segunda fase de la restauración de la iglesia de San Miguel de Alcaraz y está firmada por el arquitecto Gregorio Parreño Díaz. Se ha efectuado en ella ligeros retoques.



Plano. 3. 3. 3.
electrical drawings

PLANO 4



sección a-b

construyó la hermosa capilla gótica del Rosario en la que se entra atravesando un arco con rica decoración escultórica sobre el que campea el blasón del comitente (Fot. 2). Se encuentra en estado de gran deterioro con grietas en los muros y en la bóveda.

En el inicio del muro perimetral izquierdo está situado el campanario. Su posición es externa al rectángulo de la planta general y con puerta de entrada igualmente exterior. Su planta es rectangular y se mantiene igual a lo largo de todo el desarrollo de la torre que, por ello, es totalmente prismática. Tiene cuatro vanos, uno en cada cara del prisma, con arcos de medio punto en la parte alta. La remata un tejado piramidal a cuatro aguas. Posee una campana, que suponemos del siglo XVI, a la que no se puede llegar por haberse hundido la escalera.

Las naves se cubren con abovedamiento (plano 3). Los elementos sustentantes son:

- muros perimetrales e interiores.
- pilares exentos de sección cruciforme y basa cuadrada.
- semipilares adosados o empotrados.

Los pilares y semipilares sostienen pétreos arcos de medio punto que soportan los muros sobre los que cabalgan las bóvedas.

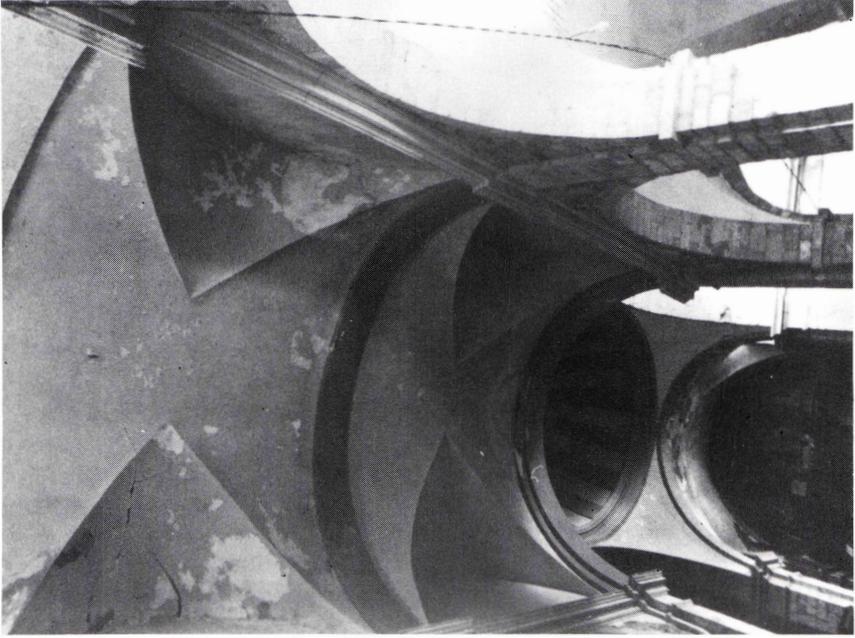
En el primer pilar izquierdo del crucero está apoyado un sencillo púlpito volado hacia la nave principal con escalerilla de acceso de piedra adosada al mencionado soporte.

El crucero está cubierto por una cúpula semiesférica sin tambor ni linterna. Está elevada sobre todo el resto del abovedamiento, enfatizando interior y exteriormente la zona (plano 4). No obstante, ningún elemento luminoso refuerza su destacado papel estructural y simbólico porque ningún vano perfora su superficie (Fot. 3).

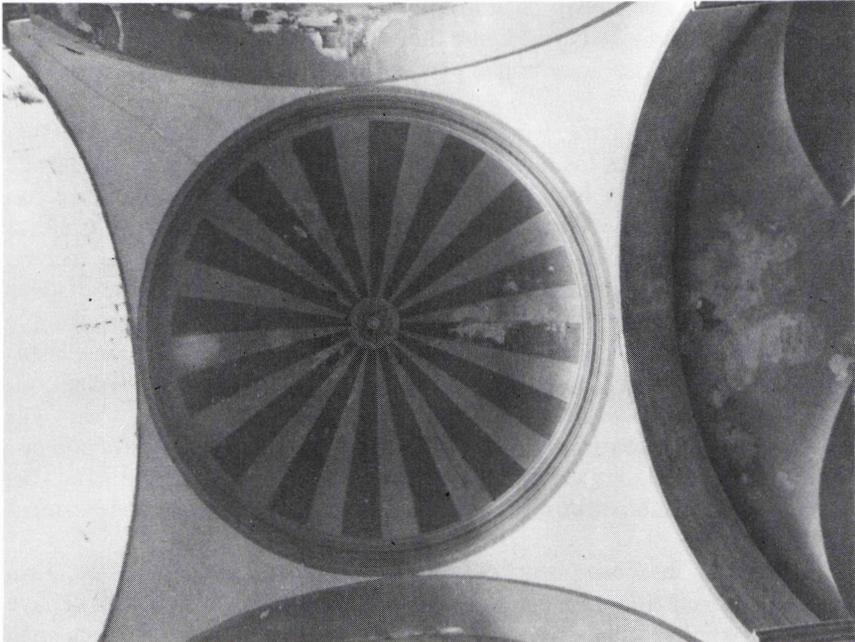
Las bóvedas de la nave central, incluido el tramo de la entrada, son de medio cañón con lunetos —en los que no se abren ventanas— con arcos fajones de piedra vista soportados por los pilares. El presbiterio también está cubierto con medio cañón con lunetos, el del lado de la Epístola tiene ventana y en el opuesto se aloja la parte superior del órgano. Las dos bóvedas de los brazos del crucero son de aristas. Las naves laterales, igualmente, se cierran con bóvedas de aristas y están limitadas por anchos arcos fajones de piedra vista. A lo largo del muro que cabalga sobre los pilares de la nave central, y algo por encima de los poco destacados capiteles, corre una cornisa que por sobresalir bastante de la pared se convierte en un elemento decorativo importante (Fot. 4).

Las capillas del Rosario y del Bautismo tienen bóvedas de crucería góticas. La de la primera (Fot. 5) es una hermosa bóveda de terceletes, la de la segunda está constituida solamente por dos nervios cruceros muy empotrados en los muros de la capilla.

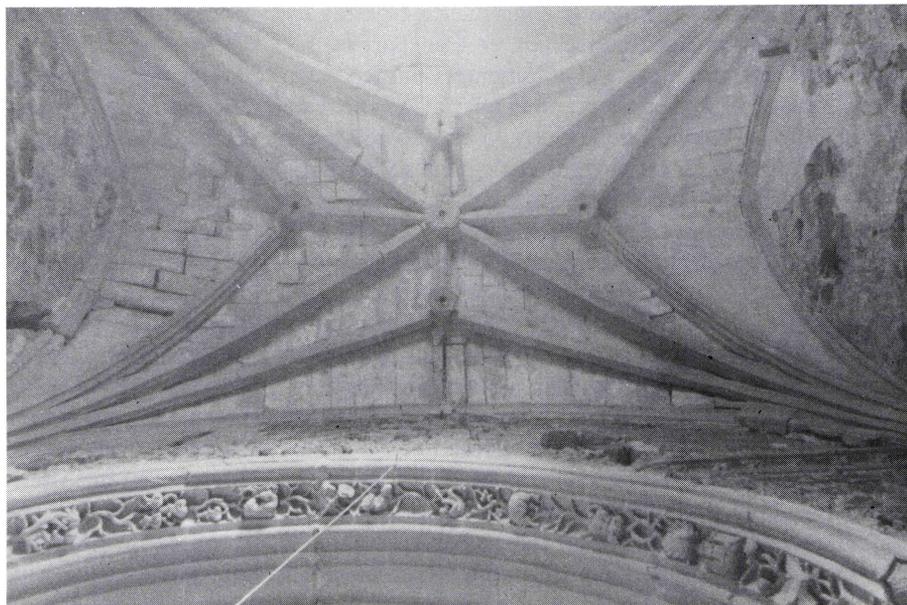
El sistema de iluminación no sigue ningún esquema ni es simétrico. Está formado por tres ventanas abocinadas que dan a la calle Mayor —dos en la nave lateral derecha y una en el luneto del presbiterio—, dos en la fachada —una en la



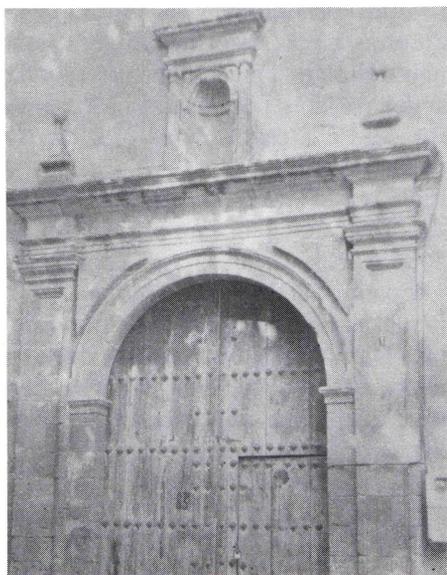
Fot. 4: Abovedamiento. Ig. de San Miguel. Alcaraz.



Fot. 3: Cúpula del crucero. Ig. de San Miguel. Alcaraz.



Fot. 5: Bóveda de terceletes de la Capilla del Rosario. Ig. de San Miguel. Alcaraz.



Fot. 6: Portada. Ig. de San Miguel. Alcaraz.

capilla del Rosario y otra en la sobrepuerta— y una en la hornacina del retablo mayor, que así quedaba convertida en transparente.

En el exterior domina el volumen prismático y cerrado de la cúpula que sobresale nítidamente del cuerpo de la iglesia. Los paramentos presentan un aparejo desigual. La fachada de la portada está formada por sillares bien labrados y rejuntados (plano 5). La portada es de piedra, de sencillo diseño: un vano de medio punto flanqueado por pilastras cajeadas con basas y capiteles sencillos y entablamento rematado por hornacina y pirámides con bolas (Fot. 6). A la derecha, el lienzo que corresponde a la capilla gótica tiene otra disposición y deja claramente de manifiesto su conexión en distinta época. Los arranques de dos arcos de descarga que se conservan todavía pueden corresponder a la fachada antigua que fue demolida parcialmente en dos momentos diferentes: para la construcción de la capilla del Rosario y para levantar la obra del siglo XVIII (Fot. 7).

El muro de la capilla gótica es de sillares pero presenta un aparejo menos igualado y se levanta sobre un bien marcado basamento que al interior se traduce en un suelo a mayor altura que el de las naves. Este elemento indica la inexistencia de suelo al mismo nivel del resto de la iglesia y, por tanto, la necesidad de una gran cimentación para hacer posible su construcción. El contrafuerte frontal y la cadena de sillares que forman la esquina refuerzan y consolidan el sistema estructural de la capilla. La pared, en su parte más alta, se remata por decoración de medias bolas.

La fachada a la calle Mayor está construida con sillares y sillarejos —deficientemente aparejados y con masa tapando las juntas— y con mampostería. En la parte alta del brazo del crucero y en el muro de la sacristía figura otro tipo de piedra, estando estas zonas mejor aparejadas. Están muy marcadas las cadenas de sillares empotradas en el muro que corresponden al entronque de la capilla del Rosario con la nave lateral de su lado y a los dos semipilares adosados de esa misma nave (Fot. 7). En el centro de todo el lienzo se perciben con toda claridad tres ventanas saeteras cegadas.

La torre, construida con sillarejo, registra resquebrajaduras de tal magnitud que ha sido necesario su apuntalamiento para evitar que se derrumbe.

De la construcción inicial y de la evolución posterior tenemos pocas noticias documentales. Ni el padre Pareja¹², que escribe en 1740, ni el corresponsal de Tomás López¹³, que lo hizo entre 1786 y 1789, ni tampoco Pascual Madoz —sólo dice en su famoso Diccionario, 1845-1850¹⁴, que la iglesia «...hoy es casi toda nueva...»—, ni el posterior Nieto¹⁵ indican apenas nada. Roa¹⁶, que conocía todos estos escritos, se queja de la total carencia de documentos parroquiales y solamente se hace eco de dos tradiciones:

¹² PÉREZ PAREJA. O. cit. ant.

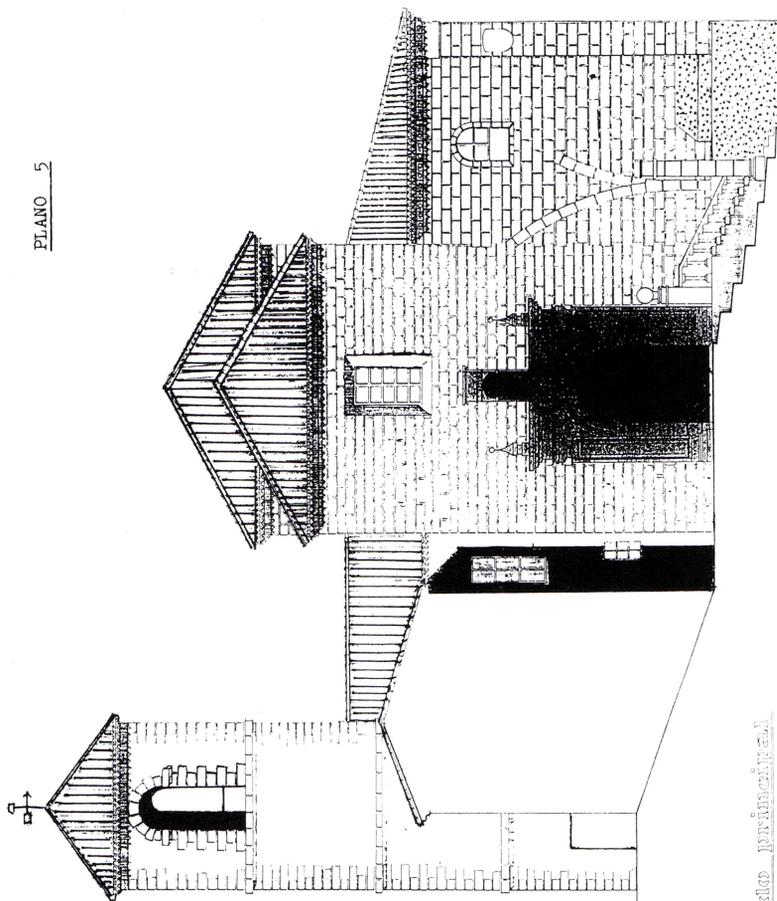
¹³ RODRÍGUEZ DE LA TORRE y CANO VALERO. o. cit. ant.

¹⁴ MADOZ, O. cit. ant.

¹⁵ NIETO LÓPEZ, J. *Alcaraz*. Ciudades de España. Gráficas Reunidas. Torrente, s.f.

¹⁶ ROA EROSTARBE. O. cit. ant.

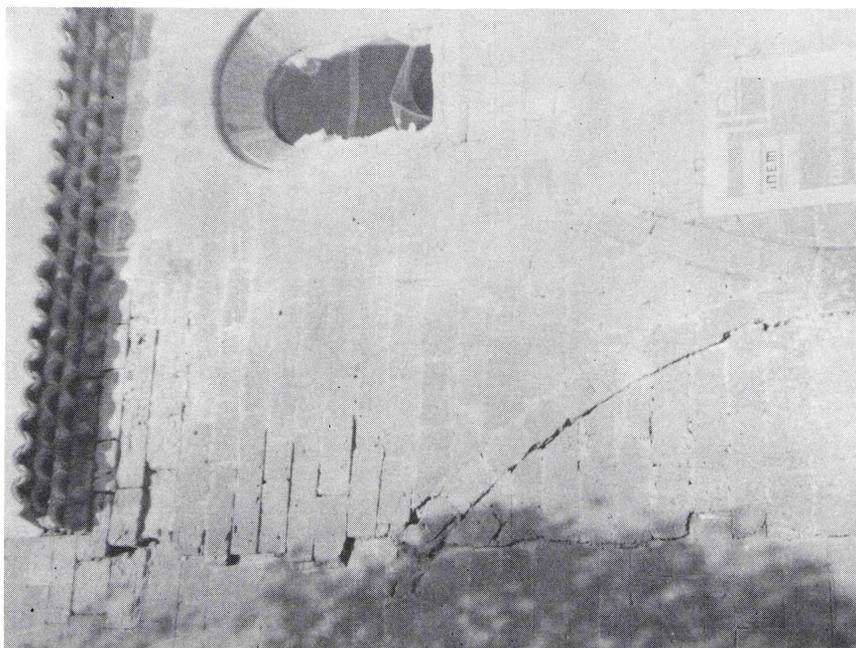
PLANO 5



skizba prvinskega



Fot. 8: Fachada de la calle Mayor. Ig. de San Miguel. Alcaraz.



Fot. 7: Lienzo de la pared de la derecha de la fachada principal.
Ig. de San Miguel. Alcaraz.

—Según una de ellas, esta parroquia se fundó catorce años antes de la conquista de Alcaraz por los cristianos. Madoz, por el contrario, indica que fue catorce años después.

—En la otra se le atribuye como origen una ermita hallada por los cristianos al posesionarse de la población y que dedicaron a San Antonio Abad por creer que ya había tenido esta advocación previamente a la invasión musulmana. El hecho de existir inmediata a la ermita una amplia sala de armas mahometana posibilitó la construcción de la fábrica que consagraron al Arcángel San Miguel.

Desconozco si existió la ermita y si pudo tener raíces tan antiguas pero sí es posible que hubiera un templo con advocación cristiana anterior a la conquista definitiva de Alcaraz por los cristianos en 1213. Pretel Marín¹⁷ ha documentado una ocupación cristiana entre 1169 y 1172 y es perfectamente lógico que durante estos años se consagrara alguna iglesia o ermita, bien de nueva planta o bien utilizando algún edificio construido.

Del siglo XVI conozco una referencia documental. Desde hace años conservo una ficha con la anotación de que en el Archivo Municipal de Alcaraz hay un traslado de 1550 de un privilegio que Alfonso XI le concedió a esta iglesia pero ahora que he querido conocer su contenido no he podido localizar el documento.

Lo poco que se sabe de la historia de su fábrica indica que sufrió transformaciones previas a la gran reforma que se hizo en los inicios del siglo XVIII y que tras ellas sufrió una reducción de la superficie primitiva.

En enero de 1502 le fue encargada a un cantero llamado Maldonado la construcción de dos pilares para agua junto a la iglesia de San Miguel. Para hacerlos fue preciso derribar uno de sus muros, previa licencia del Arzobispo de Toledo y del Corregidor¹⁸.

En octubre de 1504, Juan de Baeza llevaba a cabo reformas en la iglesia¹⁹. Se derribó el muro que daba a la calle Mayor con la finalidad de ensancharla y permitir el paso de carretas hacia la plaza de la Trinidad. El muro fue reconstruido reduciendo el espacio interior del templo. El maestro Toribio, arquitecto originario, al parecer, de Villanueva de Alcaraz, aldea cercana y perteneciente a la jurisdicción de la ciudad, fue el encargado por el Ayuntamiento para apreciar el trabajo realizado.

Esta noticia hace pensar que la construcción de la capilla del Rosario podría ser posterior a 1504. Su estilística, gótico isabelino o Reyes Católicos, lo permite porque aunque la mayoría de sus ejemplos se comenzaron antes de esa fecha, también existen muchos que tienen sus inicios con posterioridad a ese año. La razón por la que se apunta, muy cautelosa y provisionalmente, la posibilidad de esta cronología relativa es que una de sus paredes exteriores da a la calle

¹⁷ PRETEL MARÍN, A. *Alcaraz: un enclave castellano en la frontera del siglo XIII*. Albacete, 1974. Págs. 23 y 24.

¹⁸ PRETEL MARÍN. *Arquitectos...* O. cit. ant. Pág. 12.

¹⁹ IBID. Págs. 12 y 13.

Mayor y tiene perfecta direccionalidad con el resto del muro de la fachada, por lo que puede suponerse que la construcción de la capilla fue posterior al retranqueamiento del muro de la iglesia, quedando oculta la conexión de ambos paramentos por una de las cadenas de sillares que creo que, como las restantes, está relacionada con la obra del XVIII y concretamente con el sistema de contrarresto de empujes. Es posible que el lateral gótico estuviese más alejado del eje de la calle y cuando se reconstruyó el muro derribado se enrasara con él, pero esto lo considero más improbable.

El menor grosor de los dos muros exteriores de la capilla que indica la planimetría parece señalar en la misma dirección. La esquina de la iglesia pudo derribarse después de la reelaboración del muro, estando justificada la realización de las obras del basamento para la cimentación y del contrafuerte frontal por el gran peso y por los empujes laterales de la bóveda gótica de piedra. Quizá estos elementos no fuesen precisos antes porque hay indicios de que la nave lateral en la que se construyó la capilla pudo estar cubierta únicamente por armadura de madera y tejado a una vertiente y que, por tanto, proporcionaría poco peso y ningún empuje a las paredes del ángulo de la iglesia.

A finales del siglo XVI, la fábrica de la iglesia debía encontrarse tan deteriorada que el arquitecto Pedro Palacio urgió, en las condiciones que elaboró para su arreglo, el rápido remate de las obras, indicándole al Vicario de Alcaraz «...*la asigne de rematte dentro de quinze dias por la prossimidad tan grande de su ruina que de no esta posttura sera ninguna por el desttrozo que puede ofrecerse en su ruina...*» (documento III).

En 1700 se decidió reparar la iglesia a fondo, de tal manera que podemos pensar en una reforma casi total que proporcionó al templo la configuración que ha llegado a nosotros. Poco debió librarse del derribo y, probablemente, de la fábrica existente sólo quedaron los muros perimetrales hasta determinada altura, la capilla del Rosario, parte de la del Bautismo, un reducido lienzo de la fachada, quizá la torre, y... poco más.

Se conserva el expediente con las condiciones y posturas de esta obra (lo transcribimos íntegro en el documento III). Su estudio proporciona información sobre el proceso seguido y sobre la naturaleza de lo realizado.

La pugna por obtener la adjudicación de la obra fue grande ya que en ella, con mayor o menor empeño, intervinieron cuatro arquitectos. De aquí surgen datos para conocer a los maestros que a principios del siglo XVIII estaban activos en la región y, por ello, para saber los nombres de algunos de los que pudieron intervenir en edificios provinciales.

Presentaron condiciones e hicieron postura los siguientes:

—Pedro Palacio Carriazo, vecino de Galizano —en la merindad de Trasmiera, arzobispado de Burgos—. Esta participación es otro ejemplo de que la diáspora de maestros trasmeranos que ocurrió en la época barroca, atraídos fundamentalmente por las obras emprendidas por la Corte, llegó a tierras más meridionales en las que, como en la provincia, participaron como tracistas o contra-

tistas en las obras que se subastaban. Además de este arquitecto, realizaron encargos otros que también procedían del arzobispado de Burgos, concretamente de Moja, como Sebastián Pérez de Ris —en 1647 trabajaba en la iglesia parroquial de Casas Ibáñez—, o Juan Pérez de Ris —que fue otro de los maestros que presentó condiciones para el arreglo de San Miguel y al que luego nos referiremos—, o Gregorio Díaz de Palacios —en 1690 proyectó las bóvedas de San Juan Bautista de Albacete.

—Juan García Matamoros, avecindado en Infantes. En esta población debieron residir diversos arquitectos porque en la documentación se indica concretamente que se pregone la obra y posturas «...a la Villa de Infantes y a las demas partes donde ayga noticia ay Maestros Peritos para si ay quien aga mejora...

—Juan Bautista de Vierna, del que no se indica dato alguno.

—Juan Ruiz de Ris. Este maestro, de origen burgalés, se afincó en Casas Ibáñez²⁰ en donde residió más de cuarenta años. En 1683 construía en esta población la ermita de la Virgen de la Cabeza. A principios del siglo XVIII trabajaba en el templo parroquial de Alcalá del Júcar.

Dos de estos maestros tuvieron escasa participación en la puja por San Miguel. Juan García Matamoros efectuó sólo una postura en la que únicamente mejoró el enlosado, concretó la madera que necesitaba para la construcción y rebajó 500 reales de la primera postura. Juan Bautista de Vierna hizo dos ofertas en las que aportaba algunas variaciones técnicas y dos rebajas en el precio de la obra.

Los otros dos arquitectos pugnaron tenazmente por conseguir el contrato, sucediéndose, alternativamente, una serie de ofrecimientos de ambos que, al final, ya no cambiaban en nada el proyecto técnico pero que rebajaban paulatinamente la cuantía económica.

El autor de la traza, alzado y primeras condiciones fue Pedro Palacio Carriazo que el 26 de abril de 1700 presentó la propuesta al licenciado don Diego García del Hoyo, Vicario y Visitador de Alcaraz y su partido y Teniente de Contador Mayor de Rentas Decimales en este término y en su arciprestazgo. El proyecto que elaboró fue matizado en algunos aspectos por las diferentes posturas que se fueron presentando pero constituyó el grueso de lo que se adjudicaría. Expondremos en síntesis la información y las deducciones que el estudio de la documentación nos han permitido.

Con el proyecto se modificaba radicalmente la iglesia, proporcionándole una morfología acorde con la época y que quedaba estructurada así:

—La iglesia antigua, quizá desde su construcción, debió tener solamente una nave abovedada, con medio cañón, y las otras dos, si las hubo, cubiertas únicamente con armadura de madera. Esta característica puede desprenderse de la consideración de que cuando Pedro Palacios indica que el labrado de los nuevos machones ha de hacerse con el despojo que salga «...del medio cañon y Pilastras

²⁰ ALMENDROS TOLEDO, J. M. «El arquitecto Juan Ruiz de Ris y sus trabajos en la comarca de Casas Ibáñez. 1683-1724». En *Al-Basit* número 12. I.E. Albacetenses. Albacete, 1983.

que oy esta en la Nave del Señor San Miguel...» se refiere a una sola nave. Con la reforma, la iglesia sería de tres naves con soportes perfectamente alineados y para conseguirlo era necesario el replanteamiento de los pilares —«...*las pilastras ayan de sacar sus cimientos de lo firme hasta la superficie...*»— y el derribo de la capilla del Bautismo— «...*para correspondencia de las naves...*». La demolición debió ser parcial, solamente lo justo para eliminar la parte que estuviese interpuesta en la nave central. Esto es lo que explicaría que su pequeña bóveda de crucería cuatripartita no esté centrada con la planta de la capilla y los nervios aparezcan considerablemente embutidos en los muros.

—A esta nueva estructura en cruz latina se añadía un nuevo sistema de abovedamiento. El crucero se enfatizaba con la construcción de una cúpula semiesférica. El primer pliego de condiciones proponía que fuese de ladrillo pero después se aceptó la mejora de Juan Bautista de Vierna que indicaba que debía hacerse de piedra toba «...*por ser material mas ligero y unirse mejor a la cal o yeso...*». Las naves y el presbiterio se cerraban con nuevas bóvedas, lo que por su peso conllevaba la construcción de un nuevo sistema de soportes, arquerías y contrarrestos. Los pilares se tenían que sacar desde los cimientos, no siendo aprovechadas «...*las Pilastras...*» anteriores como elementos de sustentación. La sección de los mismos debía ser cruciforme con fustes enlucidos con yeso (hoy se presentan revestidos de piedra) y zócalos y basas de piedra. Se desechó la propuesta de construirlos con basas y capiteles de orden dórico y también la de cambiarlos por columnas, «*los postes y pilastras que se an de hacer en dicha hobra no han de ser redondos...*». Los nuevos arcos debían construirse de piedra que, si faltaba procedente del derribo, había que extraer del cerro que estaba detrás del convento de San Francisco porque era «...*vastante firme...*». Los empujes laterales del abovedamiento debían contrarrestarse con un sistema que evitase estribos sobresalientes que estrechasen la calle (ya hemos citado este problema de la calle Mayor). Los muros, por tanto, debieron reforzarse y, probablemente, relacionadas con este aspecto están las cadenas de sillares empotradas en ellos y a las que nos hemos referido más arriba.

—Se transformaba también la cabecera, ya que en la documentación se hace referencia expresa a la modificación del presbiterio en el que se levantaban nuevas paredes. Además, a él se abría una puerta que le comunicase con la sacristía.

—Se recoge la construcción de un nuevo coro en el mismo lugar que tenía el antiguo: sobre la puerta principal. Tenía que levantarse exclusivamente con madera, hechura que permitió su fácil desaparición. Al presente no quedan señales de él. La cuestión del coro nos hace pensar que la tribuna del órgano que hoy perdura debió ser una construcción bastante posterior y que en esta iglesia pudo ocurrir algo semejante a lo de la Trinidad.

—Era necesario un nuevo enlosado de piedra de toda la iglesia.

—Había que ampliar y mejorar la puerta principal que «...*a de ser por la parte de afuera de piedra labrada...*», con lo que encontramos una probable referencia a la portada actual.

Como es lógico, para llevar a cabo una reforma tan profunda se tenía que derribar el abovedamiento antiguo, romper el arco toral y el resto de las arquerías para poner cerchas, demoler las paredes del presbiterio y, al menos en parte, los muros perimetrales, hundir las pilastras, levantar el pavimento..., es decir, hacer casi una iglesia nueva.

El 4 de julio de 1700 «...entre las seis y las siete...» de la tarde se remataba la obra y se le adjudicaba a Pedro Palacios. El arquitecto se comprometía a realizarla en tres años a cambio de 32.500 reales de vellón cobrados en tres plazos, uno anual. En cada uno de ellos recibiría, aproximadamente, un tercio de la cantidad total y según se fuese trabajando.

Finalmente, el 11 de julio se escrituraba el remate de la obra (documento IV).

No conozco confirmación documental de la realización de la obra almoneada. Tampoco sé si se hizo en un plazo tan reducido como el acordado. No obstante, el análisis de la iglesia actual demuestra que su estructura general responde plenamente al proyecto de 1700. Por ello, hay que considerar a Pedro Palacios como el autor de su traza —a la que aportaron leves modificaciones Juan Sebastián de Vierna y Juan Ruiz de Ris— y como, con gran probabilidad, el realizador de la obra.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1604. Enero. 26. Alcaraz.

Memorial para el blanqueo de la iglesia de la Santísima Trinidad de Alcaraz.

A.H.P. Albacete. Sección Protocolos: Alcaraz. Esc. Blas Cano. Legajo 357. Fols. 101-103 vto.

Las condiciones con que se a de blanquear la yglesia de la Santísima Trinidad de la ciudad de Alcaraz son las siguientes:

1 Primeramente se a de blanquear las tres naues de la dicha yglesia de Trinidad desde la capilla del altar mayor hasta dentro de la tribuna de la dicha yglesia quitando las rrayas negras que estan agora en la dicha tribuna y blanqueandolo como lo demas que se a de blanquear de bobedas y paredes y pilares y por las paredes de las escaleras que suben a la dicha tribuna y por la naue de la capilla de los Bizcayas se a de blanquear la bobeda de la dicha capilla hasta la bobeda y paredes de la pila del bautismo con todos los pilares de la dicha naue y desde el arco de la capilla de los Ballesteros hasta la puerta que dicen de San Anton y bobeda del Crucifixo paredes y pilares de manera que sea toda la yglesia de una suerte blanqueada.

2 Es condiçion que todo lo de arriba declarado que se a de blanquear se a de barrer muy bien y quitar el polvo y luego laballo como se baya haciendo.

3 Yten es condiçion que en junto se an de dar tres manos de cal blanca con pincel de pubas liniadera dejando enjugar muy bien la una mano antes que se de la otra.

4 Yten es condiçion que todas las quyebras y junturas que obiere de piedras y rreparos en arcos o paredes del cuerpo de la dicha yglesia se an de rreparar con yeso cernydo o piedra o el material que fuere menester para que corresponda lo uno con lo otro y no se parezca quiebra ny juntura sino que parezca todo de una pieça.

5 Es condiçion que un estado (?) por todas las paredes y pilares de la dicha yglesia y al subir por las escaleras a la tribuna a de llebar la cal con que se blanqueare lo que fuere menester destaque de manera que no se pegue lo blanco de las paredes a las capas en antes lo qual se a de ber por espirençia y las tres manos que se an de hechar de cal an de quedar con buen cuerpo porque baya liso e parezca bien a la uista.

6 Yten asede blanquear ansi mesmo por el mesmo horden la entrada de las paredes de la sacristia nueva y con el orden del estuque de las demas paredes.

7 Yten es condiçion que el ofiçal que se encargare desta obra a de poner a su costa todos los materiales que fueren menester ansi de cal como de estuque y madera y clauos para los andamios de madera que la yglesia no sea obligada a poner cosa alguna ni prestar nada mas a de dar el agua que ubiere en el poço de la yglesia para la dicha obra y el dicho ofiçal a de sacar y acer los andamios a su costa y dejar la yglesia linpia como la hallo.

8 Yten si alguna cosa de la yglesia se quebrare haciendo o desaçiendo los andamios o estando en ellos haciendo la obra o de otra qualquier manera por rraçon de la dicha obra ansi de rretablos como de pulpitos organos escaños bancos sepulturas lo a de tornar a haçer el ofiçal a su costa como antes estaua sin que la dicha yglesia le de cosa alguna y si no lo hiçiere luego dentro de un mes a su costa lo pueda haçer el cura e mayordomo de la dicha yglesia.

9 Yten es condiçion que el ofiçal en quien rrematare la obra a de haçer traer a la dicha yglesia dentro de dos meses despues de firmada la escriptura los materiales que fueren menester para dicha obra ansi de cal como de estuque y madera para los andamios.

10 Yten es condiçion que no se a denpeçar la dicha obra a blanquear hasta mediado el mes de março deste presente año de seisçientos y quatro y abiendo enpeçado a hacer la obra el ofiçal no debe alçar la mano del trabajo todos los dias de trabaxo hasta que la acae porque no este ocupada mucho tienpo con la obra y el dia que deja el ofiçal de trabajar en ella o poner quien trabaje se le a de quitar de los dineros que por ella se le diere seys rreales cada dia para la yglesia.

11 Yten el ofiçial en quien rrematare a de dar fianças que cunplir a como dicho es y ansi mesmo se an de obligar por los dineros que pareçiere auer rreçebido para la dicha obra que los bolbera si no cunpliere en el dicho tienpo que la a desar acabada la dicha obra ques dentro de tres meses de como se començare y si no cunpliere en el dicho tienpo que a su costa ponga el cura a otro ofiçial que la haga y con solo su juramento de lo que costare sea crehido.

12 Yten no se a de haçer agujero ninguno en las bobedas de la dicha yglesia para ninguna cosa de la obra por el daño que es o puede benir.

13 Yten los marauedis en que se concertare esta obra se an de pagar en tres pagas, la primera se le a de yr dando poco a poco como baya trayendo la cal clauos y madera y para el estuque la segunda paga se le a de yr dando poco a poco, como se treabaxare en la obra blanqueando y açiendo andamios, la terçera paga se le a de dar en junto cuando estubiere acauada la obra y bista por ofiçiales e dado por buena y limpia y desocupada la yglesia y rreparados los daños que los obiere y cunplido con lo que esta obligado y lo firmo de mi nonbre en Alcaraz a veinte y seis dias del mes de henero de mil e seisçientos e quatro años.

II

1604. Mayo. 10. Alcaraz.

Memorial para el blanqueo de la iglesia mayor de Vianos.

A.H.P. Albacete. Sección Protocolos: Alcaraz. Esc. Blas Cano. Legajo 357. Fols. 471-472.

Las condiciones con que se ha de hacer la obra de la yglesia mayor del lugar Vianos.

—Primeramente es condiçion que el ofiçial en quien se rematare la dicha obra sea obligado den de el arco toral de la capilla mayor hasta el coro de la dicha yglesia a de barrer las paredes quitandoles todo el polbo y regandolas con agua.

—Es condiçion que las dichas paredes han de ir jaarradas con yeso y arena dos partes de yeso y una de harena para que el dicho jaharro sea perfeto y sobre el dicho jaharro a de hir rraspado.

—Es condiçion que sobre el dicho jaharro a de yr enluçido de cal con su baño de estuco de manera que este bien y perfetamente acabado de manera que no quede ninguna endidura en el dicho enluçido.

—Es condiçion que la dicha yglesia a de dar toda la madera que fuere neçesaria para los andamios puesta en la dicha yglesia.

—Es condiçion que el ofiçial en quien rrematare sea obligado a poner todos los materiales neçesarios que se gastaren en la dicha obra como es yeso harena cal y el estuco que nezesario fuere que la yglesia no este obligada a dar mas de la madera y el dinero en quien rrematare.

—Digo yo Juan Maria vezino desta çiudad de Alcaraz que me obligo de haçer esta obra con estas condiciones por çiento y treynta ducados pagados en tres plaços el primero en Rematando que se rremate la dicha obra para los materiales El segundo conforme fuere trabajando el dicho ofiçial en quien rrematare la dicha obra y El terçer plazo sea dado acabada la dicha obra y si alguno ofiçial abaxare la dicha obra conforme a estas condiciones me a de dar el mayordomo de la dicha yglesia dos ducados por el trabajo de estas dichas condiciones a cuenta del ofiçial en quien rrematare.

—Es condiçion que el ofiçial en quien rrematare sea obligado a dar fianças a contento del señor cura mayordomo de la dicha yglesia del dicho lugar Vianos y por que yo el dicho Juan Maria cunplo las dichas condiciones lo firme de mi puño y fecha en Alcaraz a diez del mes de mayo de mil y seisçientos y quatro años. Juan Maria Dirraxi (firmado y rubricado).

—Otro si es condiçion que la persona en quien rrematare la dicha obra luego que la començare la a de proseguir hasta acabarala sin enterrunpir el tienpo so pena de doçe rreales para la fabrica de la yglesia por cada un dia que faltare en los quales desde luego se a de dar por condenado y que la yglesia los pueda cobrar de lo que de obiere de aber el dicho ofiçial sin pleyto ni contienda alguna y con esta condiçion (ilegible) y lo firme. Juan Maria Dirraxi (firmado y rubricado).

(Tras la diligencia en la que se ordena pregonar las condiciones del blanqueo para hacer posible la participación de otros maestros con posturas a la baja, Juan María de Hirraxi incluyó otra condición. La transcribimos seguidamente).

—Otrosi es condiçion que han de yr todas las paredes de el coro por abaxo y por ariba ni mas ni menos que el cuerpo de la dicha yglesia con los trasdoses de los harcos y la escalera de el coro de manera que no quede ninguna cosa por enluzir dentro de la yglesia porque es condiçion y las demas de ariba las cunplire y dare las fianzas que dicho tengo lo firme de mi nombre fecho o supra. Juan Maria Dirraxi (firmado y rubricado).

III

1700. Julio. 7. Alcaraz.

Traslado de las condiciones y posturas de la obra y reparos de la iglesia de San Miguel de Alcaraz.

A.H.P. Albacete. Sección Protocolos: Alcaraz. Escr. Juan de Aguilar Busto. Caja 279. Exp. 6. Fols. 64-70 vto.

Pedro Palacio Carriazo vezino del lugar de Galizano en la Merindad de Trasmiera Arzobispado de Vurgos Residente en esta Ciudad Maestro Arquitecto = Ante Vuesa Merçed parezco y digo a llegado a mi noticia que los reparos de la Yglessia Parrochial de San Miguel desta Ciudad estan para executtarse para lo qual Yxssiuo traza con las condiciones Ynsertas en esta postura =

—Primeramente me obligo a executar la traza segun y como va deliniada adelantando a ottra declaracion que tengo echa media naranja y Presviterio segun y como lo demuestra la plantta y alzao =

Condicion = Que las pilastras se ayan de sacar sus cimientos de lo firme hasta la superficie con medio pie mas para su fortificacion; de a medio pie en cada laso se quede en la lossa de eleccion; y ansi mesmo se han de remouer todas las losas vuscando el dro. de la yglesia y que los machones se han de hacer del despojo que salga del medio cañon y Pilastras que oy esta en la Nave del Señor San Miguel Y estos han de ser vestidos de yeso; y el zocalo y vassa han de quedar desnudos; y que los arcos sino ubiere piedra vastante en el despojo se ayan de sacar en el zerro que esta detras del Convento de Nuestro Padre San Francisco por ser la piedra vastante firme; y assi mesmo han de yr vesttidos de yeso y las vovedas y media naranja han de ser favricadas de ladrillo vien endobladas y corridas sus fajas y cinchos como lo demuestra la traza y las cornisas se ayan de correr de yeso dejandoles quando se vaya fabricando sus denttellones para que queden mas fortificadas y seguras; Y todo esto se aya de arreglar a lo que demuestra el alzado dejandolo vien forrado de yeso pardo con sus resaltos y perfiles y blanqueado y que los tejados han de ser en la misma forma como lo demuestra el blanco del alzado en su mitad; Y en la nave mayor sus vigas de aire vien senttadas en soleras de quarttones y los estriuos mettidos la mitad en dichas vigas de ayre y sean de quartton doble echando en cada viga su cauija de Yerro, Y a de estar distantte una viga de ottra seis pies, y la armadura a de ser apartylera con sexmos y la ylera de quartton doble y en la media naranja se hara su encadenado de las mesmas vigas de tercia de cantto y tercia y quartto de tabla dejando que pueda subir su circunferencia (sic) y echando sus quadrales y ajijones con la armadura a saettin y los colgadizos de las naues pequenas ayan de ser su cubiertta de sexmos dejando en las paredes de las naues mayores sus canes para que ademas de lo entren los sexmos en dicha pared sientten encima de una viga que se afianzara sobre estos canes y afianzandolos vien de forma que no agan mucho empujo en las paredes de fuera por no poder extrtuirarse por el perjuizio que se hace en la calle; y assi estos como los de la naue mayor se han de clavar en sus patillas y encuenttros con clauos gemales y se han de levanttar las paredes de la naue de enmedio y coreterales segun demuestra su alzado y con los mesmos gruesos con la mezcla de cal y arena que se acostumbra que ha de ser tres espuerttas de arena y dos de cal, y la puerta que demuestra en el Presviterio para entrar en la sachristia a de ser assi mesmo vestida de yeso dejandolo todo perfectamente en porporcion (sic) de arte a ttoda costa de deerriuar y volver a fabrica. Ago postura en treinta y

ocho mill Reales de vellon pagados en tres años segun lo correspondiente que se fabrique y a de ser para preuenir cal y matteriales de piedra y dar principio al derriuo y hir leuanttando paredes del Presviterio rompimiento de Arco toral, los doze mill Reales y el año siguiente para preuencion de madera teja y clauazon los catorze mill; y el otro siguiente para preuencion de madera teja y clauazon los catorze mill (sic); y el otro siguiente para preuencion de ladrillo yesso y madera para andamios y execucion de vobedas se me han de dar los otros doze mill; y estos tres tercios se an de ir dando segun se uaya trauajando lo restantte que quede de preuencion de Matteriales que estos han de ser al principio de Primavera para el gasto de la gente que trauajaren en esta hobra; es condicion que se me han de dar todos los despojos que se hallaren en ella madera uieja y piedra exceptto la del Choro que se a de poner encima de la puertta prinzipal segun y como oy hesta y si estubiere alguna madera dañada se me aya de pagar y dar si alguna cossa quissieren ynouar en él que de mi obligacion solo a de ser el ponerle; y se me a de dar la piedra que tiene la Capilla del Bapttismo pues de preciso se a de desazer para correspondencia de las naues; y assi mesmo a de ser de mi obligacion volver a losar la yglesia al derecho con las mismas losas que oy tiene hasta donde alcanzare y lo demas si faltaren algunas se me ayan de pagar, y dejandolo todo seguro y como lleuo dicho a Vuesa Merçed suplico se me admita esta postura con la prottosta de dar fianzas a la sattisfacion de Vuesa Merçed = Otro si a V. Merçed suplico la asigne de rematte dentro de quinze dias por la prossimidad tan grande de su ruina que de no esta posttura sera ninguna por el desttrozo que puede ofrecerse en su ruina; y es condicion que no tengo de pagar gastos si solo la mittad de lo que cueste la escripttura; y de no remattar en mi se me pague mi trauajo de traza y condiciones que es Jussa. que pido = Pedro de Palacio Carriazo = Admitese que ay lugar en derecho y saquesse al Pregon y enbiense (ilegible) a la Villa de Infanttes y a las demas partes donde ayga notticia ay Maestros Peritos para si ay quien aga mejora y en quanto al otrosi se proueera quando combenga = El Señor Lizenciado Don Diego Garcia del Oio Vicario y Vissittador de esta Ciudad de Alcaraz y su parttido Theniente de Conttador Mayor de Rentas Dezimales en el y su Arciprestazgo lo proueyo en ella en veintte y seis de abril de mill y settecientos años = Lizenciado Hoyo =

(Tras ocho pregones se presentó el primer pliego de mejora)

Juan Garcia Mattamoros vezino de la Villa de Infantes como mas aya lugar en derecho ante V. Md. parezco y digo que en la hobra y reparos que se esta almeoneando de la Parrochial de San Miguel desta Ciudad de Alcaraz que auiendo visto la plantta con que se a de executtar dicha hobra y media naranja y enlosado y su postura que esta en treintta y ocho mill Reales de vellon pagados segun lo dice dicha postura digo que ago mejora = que el enlosado de dicha Yglesia le tengo de hacer en esta forma; que las piedras que fuessen de dos piezas las tengo de aprovechar y las demas que faltassen las e de echar nuevas con sus listones de madera correspondiente a los otros; y que dandoseme quinientos pinos sacandose para corttarlos lizenca de la Ciudad en tres leguas en conttorno del orno del Vidrio a de ser de mi quenta y obligacion el poner toda la demas madera que faltasse para dicha Yglesia assi en su techumbre como en el Coro; y que asi mismo haze mejora de revaja de quinientos Reales de la postura en que esta que la deja en treintta y siete mil y quinientos Reales = Con condicion que sus pagas se han de dar; tres mill Reales para empeçar a travajar con cuya cantidad se han de sacar las cimbras para derrivar los arcos; comprar clauazon para andamios sogas espuerttas y se ha de travajar dos semanas con dicha cantidad a costa de Maestros y oficiales y executtado esto se ha de dar a cada Maestro ocho Reales y a los ayudantes a como se pudieren ajustar y semana travajada y semana pagada; Y en estando dicha hobra para coger las aguas se me han de dar otros tres mill Reales ademas de los jornales que van declarados, y empeçando a blanquear se me han de dar otros tres mill Reales; Y otros tres mill Reales para empezar a enlassar y lo restantte que se me deua estando perficionada toda la hobra y dada por buena = Y con estas condiciones y las de la primera postura ago esta mejora y con condicion que no tengo de pagar gastos de plantta y condiciones si solo la mittad de escripttura que de a S. Md. pido y suplico me admita dichas mejoras y que se rematte dentro de diez dias de como este admitida que remattando en mi dare fianzas a sattisfacion de quien V.Md. disponga cuyas fianzas afianzaran a que por si algun accidente yo no pudiese acauar dicha hobra traeran Maestros que la acauen por mi quenta y riesgo que en ello recuire merzed con jussa. que pido vuestra = Y por no sauer firmar lo firmó un testigo a luego que lo fueron Juan de Leon y Julian Hordoñez Nietto

vecinos desta Ciudad = ttestigo = Julian Hordoñez Nietto = Admitese esta postura ynserta con las condiciones que refiere y agase nottoria para que en vista della los demas Maestros ynteresados acudan u agan las vajas y mejoras que vien visto les fuere para lo qual se pregone en la forma hordinaria y para su remate se asignara el que conenga = El Señor Licenciado Don Diego Garcia del Hoyo Vicario y Vissittador deste partido lo proueyo en esta de Alcaraz en primero de junio de settecientos años = Lizdo. Hoyo = ante mi = Lucas Benito Blanes.

(Tras ocho pregones se presentó el segundo pliego de mejora).

Digo yo Juan Ruiz de Riss residentte a presentte en esta Ciudad de Alcaraz Maestro de Hobras de Arquitectura que ago mejora en la hobra y reparo de la Parrochial de Señor San Miguel desta Ciudad de Alcaraz con las mismas condiciones de la postura antecedente deste pliego; y en la misma conformidad que ella lo dice y la executare con ellas en treintta y siete mil Reales que ago de mejora quinientos Reales a V. Md. pido y suplico me admita dicha mejora que remattando en mi la afianzare a satisfazion de quien V. Md. disponga y como lo dice la postura referida pido Jussa. = Juan Ruiz de Riss = Admitese esta mejora con las condiciones que refiere y como ella lo dice y agase nottorio para que en vista della los Maestros ynteresados acudan y agan las vajas y mejoras que vien visto les fuere; y respecto de aver mas de cinquenta dias que handa en almoneda mando su Merçed se rematte que asi mismo se haga nottorio a los Maestros que al presentte se hallan en estos contornos con carta de aviso y señalo para su rematte el dia Domingo que se conttaran quatro del mes de Julio proxximo que viene deste año a las seis de la tarde del y se pregone esta mejora y rematte = El Señor Licenciado Don Diego Garcia del Hoyo Vicario y Vissittador desta Ciudad de Alcaraz y su parttido Theniente de Conttador Mayor de Rentas Dezimales en el Campo de Montiel y lo proueyo en ella en veintte y tres de Junio de mill y settecientos años = Licenciado Hoyo = ante mi = Lucas Benito Blanes = En dicho dia mes y año dichos nottifique y citte para el rematte como se preuiene en el auto antecedente a Juan Ruiz Maestro de Hobras y posturante en esta en su persona Doy fee = Blanes.

(Se efectuó un pregón y tras él fue presentada una nueva mejora).

Juan Baptista de Vierna Maestro de Hobras, digo que en la hobra que se almonedeada en esta Ciudad y otras parttes que es en la Parrochial del Señor San Miguel desta Ciudad Digo que e visto la plantta y alzado con las condiciones en virtud dellas echas por Pedro Palacio asi mesmo Maestro de Hobras, y tambien e visto otras condiciones de otro Maestro añadiendo tocante del elosado y echura del coro y aviendolo reconocido y visto algunas veces ago la mejora siguiente = que la viga que reza. el suelo del coro a de tener de Gruesso a una mano dos pies menos quartto y a la otra media vara y a de embeuer en las Pilastras media vara en cada lado y se ha de poner al tiempo que se vayan leuutando las Pilastras = Y en quanto a dichas pilastras sera mejor hacerlas sacando los zocalos y vassas de quadrado hasta una vara de alto y su lauor como dice la condicion de dicho Maestro y lo mismo a las medias Pilastras y todo con lo gruesso correspondiente = Y conviene hazer una puertta para entrar en la Sachristia arimada al Presuiterio por la escalerilla = Y en quanto a la condicion que dice han de ser las vobedas y media naranja de ladrillo digo que combiene sean de piedra toba por ser Material mas ligero y unirse mejor a la cal o yesso y haciendo dicha mejora y la de poner un pie derecho en medio de la viga del coro ya a de seruir en el tiempo que durare la hobra y si pareciere alguno mas; y con estas condiciones y las de arriua dichas pongo dicha hobra en treintta y seis mill Reales de vellon a V. Md. suplico se me admita y que no remattando en mi se me ha de pagar de mi ocupacion y mejora dos doblones y remattando en mi nada y pido su remate para el dia y hora señalado que rematando en mi la afianzare a satisficacion de la persona que las deua recibir pido Jussa. Vt. supra = Juan Baptista de Vierna = Por presentada y se admite esta mejora, como ay lugar en derecho sin que sea visto consenttir en la condicion de los dos doblones por trauajo del Maestro por el perjuicio que en las demas posturas y mejora subsiguientes se pueden ocassionar pregonesse dicha postura para que venga a nottizia de los demas maestros hasta el dia y hora señalados del rematte y este auto se nottifique a dicho Juan Baptista de Vierna para que en tiempo alguno alegue ni pida dicho salario ni salario por razon de dicha postura; assi lo proueyo y mando = El Señor Licenciado Don Diego Garcia del Hoyo Vicario y Vissittador desta Ciudad de Alcaraz y su parttido Theniente de Conttador Mayor de Rentas

Dezimales en el y Campo de Montiel En esta Ciudad de Alcaraz en primero de Jullio de mill y sette-
cienttos años = Lizenciado Hoyo = Antte mi = Lucas Benito Blanes sso. de rentas = En dicho día mes
y año dicho nottifique el autto arriua a Juan Baptista de Vierna en su persona doy fee = Blanes.

(Tras cuatro pregones se presentó otra nueva mejora).

Juan Baptista de Vierna Maestro de Hobras digo que la postura que tengo echa a la que se hes-
ta almonedando a la Parrochial del Señor San Miguel desta Ciudad de Alcaraz a la que tengo hecho
añado lo siguiente = que a de ser de obligacion del Maestro el quitar los rettablos; y el ponerlos en la
parte donde mas combenga por la de la igitlesia = y que por muchas razones combiene hacer una
puertta arrimada a la Prinzipal que dijere al lado que parteciére mejor y a de ser por la parte de afue-
ra de piedra labrada y su laour jambeada con dos dedos de salida y la puertta de madera ha de ser so-
brepuesta con la clauazon que le corresponda y se hara de dos medias puertas, y la zerradura y laue
por quentta de la igitlesia = Y lo firme en Alcaraz en quatro de Jullio de mill y settecienttos años =
Otro ssi que las Vassas de las Pilastras han de ser de horden dorica, y lo mismo los chapiteles todo de
piedra labrada = A V.Md. pido y suplico se sirua de admittir dicha mejora que en ello se hara Jussa.
que pido = Juan Baptista de Vierna = Admittesse y pregonesse para que llegue a notta. de los demas
Maestros interresados = El Señor Lizenciado Don Diego Garcia del Hoyo Vicario y Vissittador desta
Ciudad de Alcaraz y su partido Theniente de Contador Mayor de Rentas dezimales en el y su Arci-
prestazgo y lo proueyo en ella en quatro de Jullio de mill settecienttos años = Lizenciado Hoyo = an-
te mi = Lucas Benito Blanes.

(Un pregón y otra mejora).

En la Ciudad de Alcaraz en quatro de Jullio de mill y settecienttos años antte su Merçed del Se-
ñor Lizenciado Don Diego Garcia del Hoyo Vicario y Vissittador deste partido parecio Pedro de Pa-
lacios Maestro de Hobras residentte en esta Ciudad y dixo que a la postura y mejoras hechas hasta oy
a la Hobra de la Yglessia de Señor San Miguel desta Ciudad la hace mejora quinienttos Reales con
ttodas las condiciones expressadas en dichas posturas, exceptto que los postes y pilasttras que se han
de hacer en dicha hobra no han de ser redondas como se dice en la mejora hecha sino es conforme la
plantta con que se deyo la dicha hobra en treintta y cinco mill y quinienttos Reales suplico a su Merced
la admitta dicha mejora que rematando el el afianzara a sattisfacion sobre que pidio Jussa. y lo
firmo = Pedro de Palacio Carriazo = Y visto por su Merçed admittio dicha mejora y mando se prego-
ne y haga nottorio al ultimo postor y lo firmo en dicho días mes y año = Lizenciado Hoyo = ante
mi = Lucas Benito Blanes.

(Nuevo pregón y nueva postura).

En la Ciudad de Alcaraz en quatro de Jullio de mill y settecienttos antte dicho Señor Vicario
parecio Juan Ruiz de Riss Maestro de Hobras residentte desta Ciudad y dijo que a la postura ultima-
mente echa en la hobra de la Yglessia de la Parrochial del Señor San Miguel de esta Ciudad que que-
do en treintta y cinco mill y quinienttos, Reales le hace de mejora quinientos Reales con que la deja en
treinta y cinco mill con las mismas condiciones y mejoras de las posturas y con la de la ultima de
hauer de ser los postes quadrados como demuestra la plantta suplico a su Merçed se le admitta que re-
mattando en el afianzara a sattisfacion. Y visto por dicho señor Vicario admittio dicha mejora y man-
do se pregone y aga nottorio a el ultimo postor y lo firmo = Lizenciado Hoyo =
Juan Ruiz de Riss = Ante mi Lucas Benito Blanes.

(A partir de aquí se suceden una serie de pregones y de mejoras que no cambian en na-
da el proyecto técnico y que se limitan a ir rebajando paulatinamente el importe de la
obra. No transcribiremos el texto por ser enormemente reiterativo, solamente refleja-
remos una síntesis de las ofertas:

- Pregón.
- Pedro Palacios: 34.000 Reales.
- Pregón.
- Juan Ruiz de Ris: 33.900 Reales.

- Pregón.
- Pedro Palacios: 33.400 Reales.
- Pregón.
- Juan Ruiz de Ris: 33.000 Reales.
- Pregón.
- Pedro Palacios: 32.500 Reales.
- Pregón.
- No hubo más posturas y se efectuó el remate).

En la Ciudad de Alcaraz en quatro dias del mes de Jullio de mill y setezientos años entre las seis y las siete de la tarde estando a las Puertas principales de las cassas del señor Vicario en presencia de los Maestros que an hecho posturas en esta obra contenida en estos autos y otras personas por dicho Pregonero se pregono su remate haziendo saber la ultima mejora a la una a las dos a las tres y diziendo al ultimo del pues que no y quien haga mejora que buen provecho le haga al ponedor y remato en Pedro Palacios ultimo postor en treinta y dos mill y quinientos Reales de que fueron testigos Juan Garrido Galdon: el Lizenciado Juan Martinez Galdon y Francisco Arroyo vezinos desta Ciudad = Presente fui Lucas Benito Blanes escribano de Rentas.

IV

1700. Julio. 11. Alcaraz.

Escritura de remate de la obra de la iglesia de San Miguel de Alcaraz.

A.H.P.Ab. Sección Protocolos: Alcaraz. Esc. Juan de Aguilar Busto. Caja 279. Exp. 6. Fols. 71-72 vto.

En la ciudad de Alcaraz en onze dias del mes de julio del año de mill setezientos ante mi el escribano y testigos infraescriptos parezio Pedro Palacios Carriazo vecino del lugar del lugar (sic) de Galizano en la Merindad de Trasmiera Arzobispado de Burgos y Residente en esta dicha ciudad Maestro Arquitecto y dijo que por quanto auriendose traído en la almoneda la obra y reparos de la yglesia Parrrochial de San Miguel desta ciudad hizo postura en ellos segun la planta y alzados contenidos en la traza que exiuiu y condiciones expressadas en ella en prezio de treinta y ocho mill Reales la qual se admitio por el Señor Lizenciado Don Diego Garcia del Hoyo Vicario y Visitador desta ciudad y su partido y Theniente de Contador Mayor de Renttas Dezimales en el y su Arciprestazgo por ante Lucas Benito Blanes en veinte y seis dias del mes de Abrill prosimo pasado deste presente año y se manda se sacase al pregon assi en esta ciudad como en la villa de Ynfantes y otras partes donde ubiere notizia auia Maestros perittos y aviendose publicado se hizieron diferentes mejoras assi en la cantidad como en las condiciones y el dia quatro deste presente mes y año el otorgante hizo mejora en dicha obra con las mismas condiciones de su postura y de las contenidas en las mejoras fechas en ella dejandola en treinta y dos mill y quinientos Reales que se admitio y publico y por estar asignado para dicho dia su remate de mandato de dicho señor theniente de contador se rremato dicha obra y reparos en el otorgante como ultimo y mejor posttor el qual hazepto y en caso nezesario de nuevo azepta como todo lo susodicho mas largamente parece de la dicha postura condiciones y planta y alzado que exsiuiu mejoras y condiciones contenidas en los auttos de la referida almoneda que para que conste pidio a mi el escribano lo inscriua y son del tenor siguiente:

Aquí la postura condiciones mejoras
almoneda y remate y demas autos

La qual dicha obra y reparos de la dicha yglesia Parrrochial de San Miguel desta ciudad segun la traza y alzado que exsiuiu postura condiciones dentro insertas y mejoras se aze el cargo della como prinzipal y Christobal Fernandez Buenache vezino y Alcalde hordinario de la villa de Vienseruida y Diego Garui Ojeda vezino destta ciudad y morador en el heredamiento de la Hoz que presente estan como sus fiadores y principales cumplidores y pagadores haziendo de hecho axeno suio propio sin que sea nezesario hazer excusion en el dicho principal ni en sus vienes todos prinzipal y fiadores

juntos y de mancomun a voz de uno y cada uno dellos y sus vienes por si y por el todo imsolidum renunziando como expresamente renunciaron las leyes de Duobus Reis debendi y la Autentica presente de fide moribus y el remedio y Venefizio dela dibission y excurscion de Bienes y el deposito de las expensas y las demas de la mancomunidad con todas sus clausulas como en ellas se contienen estando ziertos e informados de su derecho y del que en ese casso les compete y auiendo auido sobre ello su acuerso y deliberazion segun combenia otorgaron y dixeron que se obligan a que haran la dicha obra y reparos segun dicha traza y alzado y condiciones de la referida postura y mejoras echas durante su almoneda cumpliendo con el tenor clausulas y condiciones de todo ello segun y como se espresa en los auttos de dicha Almoneda por los dichos treintta y dos mill y quinientos Reales de Vellon de su remate en tiempo de tres años que empiezan a correr desde oy dia de la fecha no faltandoles la asistencia del dinero a los plazos y tiempo que esta destinado y contribuzion diaria para los jornales y si por defecto de la asistencia y paga de los plazos y contribuzion diaria para los jornales se retardase y detubiese dicha obra; se entienda no ha de ser por culpa y cargo de los otorgantes lo qual para su prueba baste requerimiento judicial hecho a la parte del cura y maiordomo que es o fuere de dicha igitlesia y fabrica; y si por no asistirles con la cantidad de cada un plazo y porzion diaria sobrebiniese sobre lo antiguo o nuebamente fabricado ruina en todo o en parte aia de ser y sea por quenta de dicha fabrica = Y si dandole a los plazos referidos las cantiades destinadas y porzion diaria los otorgantes no hiziesen dicha obra y reparos pueda el dicho cura y Maiordomo traer Maestros que a costa de los dichos otorgantes la prosigan fenezgan y acauen; y si por falta de no proseguirla estando los pagos prontos como dicho es ruina sobreviniere en dicha obra o parte della aia de ser y sea por quenta y riesgo de los otorgantes y por lo que en todo ello se gastare y demas que se pagare a los maestros y personas que handubieren en dicha obra se les a de poder apremiar por todo rigor de derecho conforme el juramento y liquidarian de lo dicho cura y maiordomo en quien lo difieren releuandoles de mas prueba aunque de derecho se requiera = Y estando presentes los dichos Lizenciado Don Diego Aguado de Ayala Cura propio de la dicha yglesia y Don Juan Gregorio Auñon Rexidor perpetuo desta ciudad y mayordomo de la fabrica de la Parrochial de San Miguel della dijeron que azeptan esta escriptura con todas sus clausulas y condiciones y segun y como en ella se expressan y en la dicha postura y mejoras se contienen de que son sauidores en espezial y para que les perjudique lo han por repetido de nuebo y se obligan a que cumplan con lo que es a su cargo y en fauor del dicho Pedro Palazios y asimismo a los plazos señalados daran y pagaran la cantidad señalada en cada uno y la porzion diaria sin que aia ninguna omission y auiendola se les pueda apremiar por todo rigor de derecho a su cumplimiento y paga y ambas partes por lo que a cada una toca obligan sus personas y vienes auidos y por auer asi espirituales como temporales y los de la dicha fabrica y se obligan a que no alegaran que fueron en ninguna cantidad engañados lesos o damnificados y si lo alegaren o ficiesen contra esta scriptura no les valga ni sean oidos en juicio ni fuero del y dan Poder cumplido a las Justizias y Juezes de su Magestad de qualesquier partes que sean respetiue cada uno a las de su fuero y espezial y señaladamente al señor Contador maior de Rentas dezimales deste Arzobispado que es o fuere a cuiuo fuero jurisdizion y domicilio se someten y renunzian el suio propio fuera jurisdizion domicilio y vezindad que tienen al presente y de nuebo ganaren y la ley sit combenerit de jurisdiziones omnium iudicam y la ultima pragmatica de sumisiones para que a el cumplimiento de lo contenido en esta scriptura postura mejoras y condiciones en ellas espresadas les apremien como por sentenzia pasada en autoridad de cosa juzgada renunciaron todos leyes fueros y derechos de su fauor con la que prohiue la jeneral de derecho en forma = Y el dicho Lizenciado Don Diego Aguado asimesmo renunzio el capitulo suan de penis o duardus de absolutiobus y todos los demas fueros y derechos que sean en su fauor en cuiuo testimonio ambas partes assi lo otorgaron ante mi el escribano y testigos siendolo Alfonso de Messas el maior Pedro Sanchez y Miguel de Villalon vezinos desta ciudad y de los otorgantes a quien doy fee conozco firmo el que saue y por el que no un testigo a su rruego =

José SÁNCHEZ FERRER
Doctor en Historia del Arte
Profesor-Tutor UNED, Albacete